

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00165-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

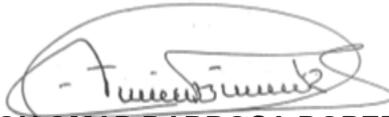
Chitagá, diecisiete (17) de julio dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. **88.164.461**

Por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$14.116.724)** con los intereses liquidados hasta el 05 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **18 de julio de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario